

noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.267-96 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a la doctora Clementina C. Morel.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 267-96

CONSIDERANDO los altos merecimientos y la labor humanitaria desarrollada por la Dra. Clementina C. Morel, en beneficio de la comunidad dominicana en Miami,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero, a la Doctora Clementina C. Morel.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.268-96 que nombra al Lic. Cecilio Gómez Pérez, Procurador General de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 268-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Lic. Cecilio Gómez Pérez, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Ramón Pina Acevedo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.269-96 que integra la Delegación en Misión Especial que representará a la República en los de transmisión de mando presidencial en Quito, Ecuador, el 10 de agosto de 1996.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 269-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación en Misión Especial que representará a